18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 SEP 2020

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 02045 00

Atendiendo el poder presentado por la parte demandada, a folio 16-17 del presente cuaderno, el Juzgado DISPONE:

1. En aplicación del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, a la sociedad demandada.

2. Se reconoce a la abogada María Alejandra Rodríguez Nieto como apoderada judicial de la sociedad demandada.

3. Secretaría, controle el término con el que cuenta la parte pasiva para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 30 fijado hoy 09 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Ana F. Murillo Vargas
Secretaria